



RESOLUCIÓN No. 057 DE 2023

(julio 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ‘CAJICARTE 2023’ PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en sus artículos: 2,7,8,70,71 de la Constitución política de Colombia establecen; los fines esenciales del Estado, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación, la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.

Que la Ley 45 de 1983, por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", suscrita en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherirse a este tratado, estableció que:

“Artículo 5: Con el objeto de garantizar una protección o una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Parte en la presente Convención procurará dentro de lo posible:



a) *Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;*

b) *Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotado de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;*

c) *Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;*

d) *Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio, y*

e) *Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica de este campo.*

Que el artículo 210 de la Constitución Política de 1991, establece que:

“(...) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes.”

Que el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina los principios fundamentales en los que se soportan los asuntos relacionados con la cultura, su fomento, desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 3 de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura- determina que:

“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. “Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 17, Del Fomento establece:

“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18, De los Estímulos establece:

“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación



artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que:

“(…) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)”

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que:

“(…) La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que:

“(…) las entidades y oficinas públicas de cultura “son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura” y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales. (...)”

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 “por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 4:

“(…) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones:



(...)

1.- *Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones,*

(...)

2.- *Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*”

Que el Plan de Desarrollo municipal, “Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad” en su artículo 22 Sector Cultura determina como objetivo:

“Proyectar y ejecutar un sistema de cultura organizado, competitivo, de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y les ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación”; y como estrategias del sector: “Generar procesos efectivos de promoción y divulgación de los planes, proyectos y actividades del IMCTC, con el fin de acercar a la comunidad Cajiqueña a las prácticas culturales del municipio” y “Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano”.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la Resolución N° 15 de 2017 creó el programa *“Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá – Cundinamarca”.*

Que la Resolución N° 015 de 2017 contempla los objetivos, principios y enfoques del Portafolio Municipal de Estímulos, su periodicidad, presupuesto, líneas de inversión, modalidades, áreas artísticas y culturales, beneficiarios, documentación administrativa a entregar, presentación de las propuestas, proceso de selección y adjudicación de los recursos, comité evaluador, causales de rechazo, derechos y deberes de los ganadores, entre otros aspectos.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante las Resoluciones N° 30 y 33 de 2020 modificó parcialmente la Resolución N° 15 de 2017 y dictó otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca “Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032” y se dictan otras disposiciones, determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:



“1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio”.

“3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores”

Que el municipio de Cajicá al ser hito cultural de la región y el departamento debe seguir trabajando arduamente en fortalecer las prácticas culturales que sigan posicionando al municipio como un importante referente de la cultura.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2023, existe apropiación presupuestal suficiente en el rubro No. 23020401-2.3.2.02.02.009.10 Fuente 1.2.1.0.00, Nombre: Realizar los procesos de planificación, socialización, puesta en marcha, recepción y seguimiento del portafolio municipal de estímulos/Eventos de promoción de actividades culturales realizados (Portafolio Municipal de Estímulos) / ICLD AMC Inversión / y en el rubro No. 23030501-2.3.2.02.02.009.01 Fuente 1.2.1.0.00, Nombre: Incluir una línea de turismo cultural dentro del Portafolio Municipal de Estímulos/Empresas en etapa temprana beneficiadas con programas de fortalecimiento para su consolidación (Incluir dentro del portafolio municipal de estímulos una línea para turismo).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del Portafolio Municipal del Estímulos CAJICARTE 2023 se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000217 del 17 de mayo de 2023, por un valor de \$62.500.000.

Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural; en este sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo, constitucional y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública ‘CAJICARTE 2023’ Portafolio Municipal de Estímulos para el Fomento de la Creación, Formación, Circulación e Investigación Artística y Cultural en Cajicá – Cundinamarca con el objetivo de fomentar proyectos de los creadores y gestores culturales cajiqueños, que fortalezcan la puesta en valor de la producción artística y cultural del territorio.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria está dirigida a artistas, creadores y gestores culturales, que cumplan con las siguientes características:

1. Colombianos mayores de 18 años con residencia comprobada en el municipio de Cajicá superior a un (1) año.
2. En caso de ser extranjeros, tener residencia comprobada de un periodo mínimo de diez (10) años en el territorio nacional
3. Tener actividad económica relacionada con la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural.
4. Haber desarrollado programas, proyectos, estrategias y/o actividades en las expresiones artísticas y/o culturales en el municipio de Cajicá y/o en la región y el departamento.

PARÁGRAFO 1: Los interesados podrán participar de manera individual y colectiva en concordancia con los parámetros establecidos en cada categoría, de la siguiente manera:

a) PROPUESTAS INDIVIDUALES:

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá y que hayan desarrollado trabajo artístico en el municipio.

b) PROPUESTAS COLECTIVAS:

- Organizaciones culturales privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de las propuestas, con sede y residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el municipio.
- Grupos constituidos o colectivos artísticos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para participar todos los interesados deben estar inscritos en la plataforma SIACCA, si usted no se encuentra registrado puede hacerlo en el siguiente enlace <https://siacca.culturacajica.gov.co/dashboard> en donde encontrará un botón que lo direcciona a la inscripción en el sistema.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá presentar un (1) proyecto en una de las categorías de la presente convocatoria. En caso de presentar más proyectos, solo será evaluado en el primer proyecto que presentó. En todo caso, sólo se podrá ser titular de un (1) proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con el párrafo anterior, una persona natural que sea proponente (titular) de un proyecto, podrá ser parte de máximo la ejecución de otro proyecto ya sea como miembro de la organización jurídica, miembro del



grupo constituido o miembro del equipo de trabajo. En el caso en que una persona natural que sea proponente (titular) de un proyecto sea parte de la ejecución de otros dos o más proyectos, únicamente se habilitarán los dos primeros que hayan sido radicados, los demás quedarán rechazados directamente.

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la ejecución de los proyectos ganadores de la presente convocatoria, se podrán invitar artistas, creadores, gestores y otros agentes del sector creativo o del sector turístico que no residan en el municipio, siempre y cuando, este no exceda a la tercera parte del total de los integrantes del proceso. Del mismo modo, se podrán invitar agentes de otros sectores, siempre y cuando aporten significativamente al desarrollo de la propuesta. Para ello, junto con el listado de integrantes de la propuesta se deberá explicar de manera clara que rol ocupa cada integrante.

PARÁGRAFO SEXTO: Los artistas pertenecientes a las agrupaciones de las Escuelas de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrán participar, previo cumplimiento de los requisitos, siempre y cuando no postulen y/o representen a las agrupaciones institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: No podrán participar de esta convocatoria pública:

- a) Ciudadanos menores de dieciocho (18) años.
- b) Personas naturales que no tengan actividades económicas relacionadas con la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural.
- c) Personas naturales que no tengan residencia y no que hayan desarrollado trabajo artístico en el municipio de Cajicá.
- d) Los servidores públicos y/o empleados oficiales del municipio de Cajicá.
- e) Personas jurídicas de derecho público.
- f) Personas jurídicas que no tengan sede y residencia el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
- g) Grupos constituidos conformados por personas naturales que no tengan residencia el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
- h) Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, competentes para desarrollar la presente convocatoria; en caso de tales parentescos, deberá informarse para tramitar los impedimentos y diligenciamientos de rigor.
- i) Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos,



abs



nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

j) Cajas de compensación familiar, cámaras de comercio, cooperativas de ahorro y/o crédito.

k) Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren incursas en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

l) Las personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente convocatoria pública se ejecutará en cinco (5) etapas:

a) **ETAPA 1. CONVOCATORIA:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá, mediante acto administrativo, la apertura de la convocatoria pública, así como los lineamientos y requisitos que la rigen. Así mismo, el Instituto establecerá diferentes estrategias de promoción y divulgación de la convocatoria por medio de publicaciones en las redes sociales oficiales de la entidad, publicaciones en la página web, socializaciones presenciales y virtuales, entre otros.

b) **ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:** Esta etapa comprende la entrega de las propuestas por parte de los interesados de acuerdo con los lineamientos expuestos en la presente convocatoria, la revisión de los documentos presentados por los participantes de acuerdo con los parámetros establecidos en esta resolución y la subsanación de estos en los casos en que aplique; después de realizada esta revisión, se procederá a publicar el listado de participantes.

c) **ETAPA 3. EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO:** Esta etapa comprende la evaluación por parte del equipo de jurados de cada una de las propuestas habilitadas en la presente convocatoria. Una vez realizada esta evaluación se publicará el listado de los proyectos ganadores.

d) **ETAPA 4. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES:** Una vez realizada la publicación de los proyectos ganadores, cada uno de los titulares de estos proyectos deberá allegar la aceptación del estímulo otorgado, se publicará el acto administrativo que otorga los estímulos a los ganadores, estos deberán constituir una póliza de cumplimiento e iniciar la ejecución de sus proyectos. Para ello, el Instituto después de la suscripción de dicha póliza, realizará un primer giro del 80% del estímulo otorgado. Esta fase culmina con la socialización de los proyectos ganadores.



e) **ETAPA 5. CIERRE Y EVALUACIÓN:** Esta fase ocurre inmediatamente después de la socialización de los proyectos ganadores, en esta etapa se realizará entrega por parte de los ganadores, un informe final que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto y propuesta de sostenibilidad del proyecto si lo considera pertinente. Después de entregar dicho informe, el Instituto procederá a girar el restante 20% del estímulo.

PARÁGRAFO. Cuando no se presenten propuestas en las categorías señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrá, mediante acto administrativo motivado, definir la redistribución de los recursos, en cuyo caso, el Instituto podrá otorgar esos recursos en otra categoría o en la mención que el jurado calificador considere deba hacerse algún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega y presentación de las propuestas de la convocatoria pública para seleccionar a los ganadores de la convocatoria pública ‘CAJICARTE 2023’ Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá – Cundinamarca, se realizará mediante formulario virtual que se encontrará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. La documentación solicitada para la presente convocatoria se clasifica de la siguiente manera:

- a) **Documentos subsanables:** Son aquellos que pueden ser entregados o corregidos posterior cierre de la convocatoria.
- b) **Documentos no subsanables:** Son aquellos que no podrán ser entregados o corregidos posterior al cierre de la convocatoria; lo que implica que en el momento de la postulación deberán ser cargados tal cual lo pide la convocatoria.

Los documentos de la presente convocatoria son los siguientes:

TIPO DE PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
INDIVIDUAL	PERSONA NATURAL	Documento de identidad del postulante. Un solo archivo en formato digital PDF.	SI
		Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF (formato anexo en el formulario)	NO





		Hoja de vida artística del proponente - portafolio creativo – catálogo - canales digitales u otros.	SI
		Usuario del SIACCA	NO
		Documentos específicos de la categoría (explicados en el artículo noveno)	NO
COLECTIVA	ORGANIZACIONES CULTURALES PRIVADAS	Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, renovada a 2023 cuya expedición no sea superior a noventa (90) días de la fecha de radicación de las propuestas. Un solo archivo en formato digital PDF.	SI
		Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF (formato anexo en el formulario)	NO
		Portafolio creativo de la organización – catálogo - canales digitales u otros.	SI
		Usuario del SIACCA	NO
		Autorización de la junta directiva de la organización aspirante o quien haga sus veces, al representante legal para presentar la propuesta. Un solo archivo en formato digital PDF (formato anexo en el formulario).	NO
		Documento de identidad del representante legal de la organización cultural. Un solo archivo en formato digital PDF	SI
		Documentos de identidad de todas las personas de la organización que	SI





		ejecutaran la propuesta en un solo archivo, formato PDF.	
		Perfiles de las personas de la organización que ejecutaran la propuesta en un solo archivo, formato PDF.	SI
		Documentos específicos de la categoría (explicados en el artículo noveno)	NO
COLECTIVA	GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS.	Documento de identidad del postulante. Un solo archivo en formato digital PDF.	SI
		Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF (formato anexo en el formulario)	NO
		Hoja de vida artística del representante del grupo o colectivo - portafolio creativo del grupo o colectivo si existe – catálogo - canales digitales u otros.	SI
		Usuario del SIACCA	NO
		Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes y designando representante del grupo. Un solo archivo en formato digital PDF (formato anexo en el formulario).	NO
		Documento de identidad del representante del grupo o colectivo. Un solo archivo en formato digital PDF.	SI
		Documentos de identidad de todos los integrantes del grupo o colectivo en un solo archivo, formato PDF	SI
		Perfiles de todos los integrantes del grupo o colectivo en un solo archivo, formato PDF	SI



		Documentos específicos de la categoría (explicados en el artículo noveno)	NO
--	--	---	----

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inscripciones se cerrarán el viernes 4 de agosto de 2023 a las 11:59 p.m.: Las propuestas que lleguen después de la fecha límite no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. La inscripción en la convocatoria no tiene costo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada categoría tiene dentro de sus especificaciones los documentos que le son propios a cada una de estas, de acuerdo con la naturaleza de esta, estos pueden ser, y no se limitan a: bocetos, productos artísticos a postular, riders técnicos, etc.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública, las siguientes:

- a) Entregar la documentación de la convocatoria fuera del cronograma establecido para esta.
- b) No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para efectos de la presente convocatoria conforme a cronograma establecido.
- c) Alterar los formularios de participación que hacen parte de esta convocatoria.
- d) Enviar archivos y/o enlaces que no puedan ser leídos.
- e) No cumplir con los parámetros de participación, tanto de los tipos de participantes como las especificaciones de la presente resolución.
- f) Presentar una propuesta que no corresponda al objeto de la presente convocatoria.
- g) Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
- h) No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso.
- i) Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La organización del evento contará con un grupo en número impar de personas externas para seleccionar a los ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos CAJICARTE 2023, para cada categoría se establecen criterios diferenciados de evaluación, sin embargo, estos se relacionan en general



con aspectos como impacto, pertinencia, coherencia entre la propuesta y la categoría a presentarse y viabilidad técnica y financiera.

PARÁGRAFO: Los resultados de la selección son inapelables basados en el criterio y recomendaciones del jurado calificador.

ARTÍCULO NOVENO: Las categorías para el Portafolio Municipal de Estímulos CAJICARTE 2023 son:

a) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Creación de una guía multiplataforma de turismo cultural

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Investigación y creación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Persona natural, grupo constituido o persona jurídica

TIPO DE PROPUESTA: Propuesta individual o propuesta colectiva

VALOR DEL ESTIMULO: 4.250.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta convocatoria tiene por objetivo expandir las estrategias de comunicación del turismo cultural permitiendo visibilizar a Cajicá como destino turístico. Es así como, está dirigida al diseño de propuestas para la creación de guías turísticas que resalten los valores culturales del municipio de Cajicá, los sitios de interés turístico y la oferta cultural del municipio tanto pública como privada. El participante deberá proponer al menos tres plataformas distintas para el desarrollo de la guía, que tengan relación entre sí. Estas pueden ser, y no se limitan a: podcast, mapas interactivos, guías impresas, capsulas informativas, diseño de sitio web, videojuegos, productos audiovisuales, realidad virtual, realidad aumentada, etc.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que en su portafolio creativo demuestren tener experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción general de la propuesta.
- Listado de temáticas que abordara en la propuesta.
- Estrategia de recolección de información de las temáticas que utilizara en su propuesta.
- Público objetivo.



- Plataformas y canales: relación de cada plataforma y canal detallando el contenido específico para cada uno.
- Guía de estilo, color y detalles de las fuentes
- Descripción de la propuesta, explicando el desarrollo de las etapas del proyecto (inicio, ejecución y cierre).
- Estrategia de implementación de la propuesta.
- Propuesta de socialización
- Boceto general de la propuesta (ANEXO)

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: Diseño completo de las plataformas que incluye en la propuesta y la implementación de al menos dos de las plataformas propuestas.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), aporte a las estrategias de promoción y divulgación del turismo cultural cajiqueño (30), Pertinencia del proyecto a la promoción de Cajicá como destino turístico (30)

b) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Creación de una ruta turística de cocina tradicional cajiqueña

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Investigación y creación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?: Persona natural, grupo constituido o persona jurídica

TIPO DE PROPUESTA: Propuesta individual o propuesta colectiva

VALOR DEL ESTIMULO: 4.250.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca está enfocada en la presentación de propuestas encaminadas a la creación de una ruta gastronómica de cocina tradicional que resalte a la gastronomía cajiqueña como una de las manifestaciones de interés cultural más representativas del municipio. La propuesta deberá tener dos componentes; el primero de ellos, listado de los establecimientos gastronómicos de comida tradicional relacionados con la premisa de ¿Qué hacer en un día en Cajicá?, incluyendo tanto platos fuertes tradicionales, como amasijos y



dulces; el segundo, el listado de eventos gastronómicos del municipio. El participante deberá proponer al menos tres plataformas distintas para el desarrollo de la ruta, que tengan relación entre sí. Estas pueden ser, y no se limitan a: podcast, mapas interactivos, guías impresas, capsulas informativas, diseño de sitio web, videojuegos, productos audiovisuales, realidad virtual, realidad aumentada, etc.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que en su portafolio creativo demuestren tener experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción general de la propuesta.
- Listado de temáticas que abordara en la propuesta.
- Estrategia de recolección de información de las temáticas que utilizara en su propuesta.
- Público objetivo.
- Plataformas y canales: relación de cada plataforma y canal detallando el contenido específico para cada uno.
- Guía de estilo, color y detalles de las fuentes
- Descripción de la propuesta, explicando el desarrollo de las etapas del proyecto (inicio, ejecución y cierre).
- Estrategia de implementación de la propuesta.
- Propuesta de socialización
- Boceto general de la propuesta (ANEXO)

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: Diseño completo de las plataformas que incluye en la propuesta y la implementación de al menos dos de las plataformas propuestas.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), aporte a las estrategias de promoción y divulgación del turismo cultural cajiqueño (30), Pertinencia del proyecto a la promoción de Cajicá como destino turístico (30)



c) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA Desarrollo de intervenciones de arte urbano enmarcadas en la recuperación de espacios y el cuidado del medio ambiente

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Creación y formación.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuesta individual o propuesta colectiva

VALOR DEL ESTIMULO 7.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA Esta beca está enfocada en la creación de propuestas de arte urbano responsables que propendan por la recuperación de espacios públicos y el cuidado del medio ambiente del municipio. Para esta propuesta el participante deberá diseñar una propuesta de gran formato con un importante impacto visual que contenga los conceptos de la marca ciudad “Cajicá Siempre Diferente” y la inclusión de un jardín vertical como parte integral de la propuesta. Así mismo el participante deberá proponer estrategias pedagógicas y de apropiación social de la intervención, con la comunidad que habita el entorno inmediato de esta.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que en su portafolio creativo demuestren tener experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Propuesta estética (tipo de imagen, paleta de color, texturas, referentes (si los considera necesario))
- Justificación y pertinencia de la propuesta.
- Ubicación de la superficie a intervenir.
- Boceto de la intervención. (ANEXO)
- Etapas de la ejecución de la propuesta.
- Estrategia pedagógica y de apropiación social con la comunidad.
- Propuesta de socialización.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El ganador deberá ejecutar la totalidad de la propuesta.



Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), articulación con los lineamientos y objetivos de la marca ciudad “Cajicá Siempre Diferente” (25), impacto y aportes de la propuesta a la comunidad que habita el entorno inmediato de la intervención a realizar (35)

d) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Conciertos didácticos de música tradicional colombiana

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Formación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales, grupos constituidos, personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Propuesta individual o propuesta colectiva

VALOR DEL ESTIMULO: 3.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca tiene como fin la formación de públicos, la difusión y apropiación de la música tradicional colombiana, por medio de conciertos didácticos que permitan ampliar los conocimientos de la población en los diferentes géneros musicales que les son afines. Para ello, el proponente deberá diseñar una propuesta que incluya al menos dos conciertos; uno, dirigido a población escolarizada y otro, dirigido a otro tipo de población que el postulante considere relevante para este tipo de estrategias.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que hagan parte del sector de la música. Si el proponente considera pertinente podrá vincular artistas de otras disciplinas como danza, teatro, circo, títeres, artistas plásticos y visuales, creadores audiovisuales, etc.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Objetivo general de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Población beneficiada e impacto esperado.
- Metodología de los conciertos



- Plan de acción del proyecto (descripción de las actividades, cronograma, tiempos y responsables) (TABLA)
- Ryder técnico y stage plot (ANEXO)
- Repertorio propuesto
- Vídeo de al menos dos canciones del repertorio a usar en la propuesta

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El ganador deberá ejecutar la totalidad de la propuesta.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), impacto y aportes de la propuesta al público objetivo (35), pertinencia de la propuesta pedagógica (35)

e) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Conciertos didácticos de géneros asociados al rock y a la música urbana

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Formación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales, grupos constituidos, personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Propuesta individual o propuesta colectiva

VALOR DEL ESTIMULO: 3.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca tiene como fin la formación de públicos, la difusión y apropiación de géneros musicales actuales que estén asociados al rock y a la música urbana, propendiendo por ampliar la visión del público sobre estos géneros musicales, por medio de conciertos didácticos que permitan ampliar los conocimientos de la población en los diferentes géneros musicales que les son afines. Para ello, el proponente deberá diseñar una propuesta que incluya al menos dos conciertos; uno, dirigido a población escolarizada y otro, dirigido a otro tipo de población que el postulante considere relevante para este tipo de estrategias.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que hagan parte del sector de la música. Si el proponente considera



pertinente podrá vincular artistas de otras disciplinas como danza, teatro, circo, títeres, artistas plásticos y visuales, creadores audiovisuales, etc.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Objetivo general de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Población beneficiada e impacto esperado.
- Metodología de los conciertos
- Plan de acción del proyecto (descripción de las actividades, cronograma, tiempos y responsables) (TABLA)
- Ryder técnico y stage plot (ANEXO)
- Repertorio propuesto
- Vídeo de al menos dos canciones del repertorio a usar en la propuesta

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El ganador deberá ejecutar la totalidad de la propuesta.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), impacto y aportes de la propuesta al público objetivo (35), pertinencia de la propuesta pedagógica (35)

f) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Identificación de los compositores representativos del municipio de Cajicá

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Investigación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuesta individual o propuesta colectiva

VALOR DEL ESTIMULO: 4.000.000



DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca está enfocada en la identificación y mapeo de aquellos gestores y creadores culturales que han trabajado en pro de fortalecer la vida cultural de los cajiqueños. Se trata de construir relatos acerca de las experiencias significativas de los gestores y creadores que se identifiquen con el desarrollo de esta propuesta. Este listado puede construirse a partir de uso de alguno los siguientes formatos o de la combinación de estos: video, infografía, pieza editorial, crónica, escritura libre, ensayo, reseña histórica, álbum, piezas radiales, podcasts, entre otros. Para ello el proponente deberá mapear cuyo aporte a las dinámicas culturales cajiqueñas permita que se reconozcan como representativos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas, artistas creadores y/o gestores culturales.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Listado de los personajes a identificar.
- Metodología.
- Métodos de recolección de información.
- Plan de Acción (descripción de las actividades, cronogramas, tiempos y responsables).
- Descripción del producto entregable.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El ganador deberá ejecutar la totalidad de la propuesta con un mínimo de 6 de los 10 creadores y gestores culturales a identificar.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), impacto y aportes de la propuesta al público objetivo (35), pertinencia de la propuesta pedagógica (35).



g) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Espacio de formación en circo sin animales

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Formación y creación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 4.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta convocatoria tiene como enfoque promover procesos de formación en circo sin animales con el fin de establecer estrategias que permitan acercar a la comunidad a las dinámicas del sector por medio de espacios de transmisión e intercambio de conocimiento. Para esta beca, el participante deberá proponer un taller de corta duración en técnicas de circo sin animales, que tenga como mínimo ocho (8) sesiones; así mismo, el resultado del proceso será un numero de circo con los participantes del proceso formativo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales o grupos constituidos agentes del sector del teatro y circo.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

Descripción de la propuesta.

Justificación y pertinencia.

Población objetivo.

Objetivos de aprendizaje.

Metodología.

Descripción de las sesiones propuestas (actividades, tiempos, recursos).

Métodos de evaluación.

Propuesta de circulación del resultado del proceso en al menos un lugar distinto al lugar en donde se desarrolle la propuesta

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El proponente debe desarrollar el total de la propuesta y circular al menos dos veces el número de circo resultado del proceso.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias



documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), impacto y aportes de la propuesta al público objetivo (35), pertinencia de la propuesta pedagógica (35).

h) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Creación de comparsa con procesos comunitarios.

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Formación, creación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales, grupos constituidos, personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 8.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca está enfocada a proponer procesos de creación con comunidad por medio de la creación de una comparsa que aborde temas de identidad y territorio, y que involucre población con enfoque diferencial. El participante deberá proponer la creación de una comparsa que involucre tanto a la comunidad como a diferentes agentes del sector creativo, incluyendo diferentes lenguajes escénicos y apuestas visuales. De igual modo, la propuesta deberá incluir una proyección de recorrido de la comparsa.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales o grupos constituidos agentes del sector creativo.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Población objetivo.
- Propuesta de diseño de los elementos de la comparsa (diseño escenográfico, caracterización de personajes, diseño de atrezzo, etc). (ANEXO)
- Propuesta de recorrido. (ANEXO)
- Etapas de la ejecución de la propuesta.
- Estrategia pedagógica y de trabajo con la comunidad.



- Propuesta de socialización.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El proponente debe desarrollar el total de la propuesta y circular al menos una la comparsa como resultado del proceso.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), impacto y aportes de la propuesta al público objetivo (35), relación de la propuesta estética con temáticas de identidad y territorio (35).

i) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Cortometraje documental sobre una familia cajiqueña de tradición.

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Investigación creación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 6.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca busca promover la creación de productos audiovisuales que resalten aspectos de la identidad del municipio, para ello la convocatoria está enfocada en la creación de un cortometraje de carácter documental que reconozca el aporte de alguna familia cajiqueña en la construcción de comunidad y territorio. El producto audiovisual deberá tener una duración mínima de 5 minutos y una duración máxima de 30 minutos, así mismo deberá documentar tanto las dinámicas cotidianas, como los aportes relevantes de la familia a las dinámicas comunitarias del municipio.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales o grupos constituidos agentes del sector creativo.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Población objetivo.



- Breve descripción de la familia a documentar, resaltando los principales aportes que ha hecho está a las dinámicas territoriales.
- Propuesta de tratamiento audiovisual
- Etapas de la ejecución de la propuesta.
- Propuesta de socialización.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El proponente debe desarrollar el total de la propuesta y circular al menos una vez como resultado del proceso.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), pertinencia del impacto y aportes de la familia seleccionada al territorio (35), coherencia entre la propuesta de realización con las características de la beca (35).

j) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Talleres de corta duración de cualquiera de las expresiones artísticas y/o culturales dirigidos a población de municipios de categoría 6 en el departamento de Cundinamarca.

TIPO DE ESTIMULO: Residencia

LÍNEAS DE ACCIÓN: Formación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 4.500.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta residencia tiene como finalidad fomentar espacios para la educación artística y cultural fortaleciendo los procesos formativos del municipio y del departamento; es así como el proponente deberá incluir dentro de su propuesta el desarrollo de al menos dos talleres de corta duración dirigidos a municipios de categoría 6 del departamento de Cundinamarca; abierto a temáticas relacionadas con la danza, el teatro, la música, las artes plásticas y visuales, el video, la fotografía, la artesanía, el tejido, etc. El estímulo otorgado a la residencia deberá contemplar los gastos de alojamientos, traslados, alimentación, materiales de los talleres, etc.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales o grupos constituidos agentes del sector creativo.



ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Población objetivo.
- Objetivos de aprendizaje.
- Metodología.
- Descripción de las sesiones propuestas (actividades, tiempos, recursos).
- Métodos de evaluación.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El proponente debe desarrollar la propuesta en dos municipios de categoría 6 del departamento de Cundinamarca, con una instancia de mínimo 2 días por territorio.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), impacto y aportes de la propuesta al público objetivo (35), pertinencia de la propuesta pedagógica (35).

k) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Premio municipal de escritura “La Escritura Sana”

TIPO DE ESTIMULO: Premio

LÍNEAS DE ACCIÓN: Creación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 2.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Este premio está dirigido a reconocer a todos aquellos procesos de escritura relacionados con procesos de arteterapia, cuyo enfoque sea la facultad sanadora de la escritura en procesos de salud mental. Es así como el estímulo reconoce a aquellos escritores que tengan productos



literarios en cualquiera de los géneros de la literatura en relación con este tipo de procesos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales o grupos constituidos agentes del sector de la literatura.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción del producto literario.
- Justificación y pertinencia.
- Estrategia de socialización
- Población objetivo.
- Producto literario que postular. (ANEXO)

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, y no debe estar participando en otras convocatorias, el postulante deberá realizar la totalidad de la propuesta de socialización.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Aspectos formales: puntuación, gramática, sintaxis (30), coherencia entre el producto literario con las características del premio (30), calidad literaria del trabajo (40).

I) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Premio municipal de innovación y emprendimiento de productos y/o contenidos artísticos y culturales

TIPO DE ESTIMULO: Premio

LÍNEAS DE ACCIÓN: Creación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 2.500.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Este premio tiene como finalidad dar a conocer los emprendimientos artísticos y culturales innovadores, de igual modo a



los agentes del sector creativo cajiqueño que hayan implementado proyectos innovadores que fortalezcan el acervo cultural cajiqueño. Para ello, el ganador deberá desarrollar dentro de su estrategia de socialización un webinar que permita promover y divulgar su proyecto innovador.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales, grupos constituidos y organizaciones culturales privadas agentes del sector creativo.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto innovador a postular.
- Propuesta de valor (Descripción de beneficios que pueden esperar los clientes de sus bienes o servicios culturales y creativos).
- Justificación y pertinencia.
- Aliados
- Resultados del proyecto innovador a postular.
- Estrategia de socialización (webinar).
- Población objetivo.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El ganador deberá desarrollar la totalidad de la propuesta de socialización incluido el webinar.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Innovación de la propuesta (30), resultados del proyecto innovador implementado (30), aporte al desarrollo artístico y cultural del municipio (40).

m) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Premio municipal de artesanía Cajicarte

TIPO DE ESTIMULO: Premio

LÍNEAS DE ACCIÓN: Creación y circulación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales y grupos constituidos.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.



VALOR DEL ESTIMULO: 2.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Este premio tiene como finalidad reconocer la producción de los artesanos cajiqueños, es así como el postulante deberá proponer un producto icónico dentro de su catálogo de producción, que resalte su oficio como artesano.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales y/o grupos agentes del sector de las artesanías.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción del producto a postular.
- Catalogo (ANEXO)
- Fotografías del producto a postular en un solo archivo en PDF. (ANEXO)
- Justificación y pertinencia.
- Estrategia de socialización.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El producto debe ser original en su totalidad, y no debe estar participando en otras convocatorias, el postulante deberá realizar la totalidad de la propuesta de socialización.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Calidad del producto artesanal (40), variedad del catálogo de productos (30), propuesta de socialización (30).

n) NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: Laboratorio de creación y experimentación transdisciplinar sobre la noción de cuerpo.

TIPO DE ESTIMULO: Beca

LÍNEAS DE ACCIÓN: Investigación creación

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO? Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas.

TIPO DE PROPUESTA: Propuestas individuales y propuestas colectivas.

VALOR DEL ESTIMULO: 8.000.000



DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Esta beca está enfocada en fomentar el desarrollo de procesos que permitan la puesta en dialogo de diferentes lenguajes de las artes por medio de un laboratorio de creación y experimentación, por medio de metodologías colaborativas, interdisciplinarias y participativas que convoquen en un espacio de creación a diferentes técnicas, formatos y saberes propias de las distintas disciplinas de las artes. El eje transversal del laboratorio será la noción de cuerpo desde los diferentes acercamientos conceptuales y técnicos que proponga el postulante.

PERFIL DEL PARTICIPANTE: Personas naturales y/o grupos agentes del sector creativo.

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA: El postulante deberá formular los siguientes puntos:

- Descripción de la propuesta.
- Justificación y pertinencia.
- Población objetivo.
- Perfil de los invitados al laboratorio.
- Metodología del laboratorio de creación (estructura, estrategia de circulación de los resultados del laboratorio, resultados esperados).
- Etapas de la ejecución de la propuesta.
- Propuesta de socialización.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: El ganador deberá ejecutar la totalidad de la propuesta.

Además, deberá entregar un informe que incluya, ficha técnica del proyecto realizado, descripción de actividades, lecciones aprendidas y buenas prácticas de la ejecución de la propuesta, relación de gastos del proyecto, evidencias documentales de la ejecución del proyecto, propuesta de sostenibilidad del proyecto, si lo considera pertinente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Viabilidad técnica de la propuesta (20), viabilidad financiera de la propuesta (20), propuesta de transdisciplinariedad de diferentes lenguajes artísticos (35), coherencia entre la propuesta del laboratorio con los perfiles de los invitados y los resultados esperados (35).

ARTÍCULO DÉCIMO: Son derechos de los artistas seleccionados:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional. Se recomienda a los postulantes registrar, de forma previa, la



propuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad.

- b) Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
- c) Participar activamente de todos los componentes del portafolio Municipal de Estímulos CAJICARTE 2023.
- d) En caso de ser ganadores, recibir el pago del premio en los montos y condiciones señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Son deberes de los artistas seleccionados:

- a) Ejecutar la totalidad de la propuesta presentada en esta convocatoria en los parámetros establecidos para la categoría en la que se postuló.
- b) Atender las indicaciones y solicitudes de información que realice el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- c) Asistir puntualmente a las actividades programadas en el horario y lugar asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- d) Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se mencione la propuesta en cualquier medio de comunicación.
- e) Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

PARÁGRAFO 1. Los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos entregados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados, siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

PARÁGRAFO 2: Los participantes desde el momento de su inscripción aceptan el reglamento y lineamientos del portafolio y se comprometen a cumplir con todas las actividades que se tengan destinadas para ellos con estricta puntualidad. De no ser así, se someterán a las sanciones emitidas por el jurado calificador y el comité organizador.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los artistas ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos CAJICARTE 2023, deberán entregar, informe final en el formato establecido por la supervisión, en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles posteriores a la realización del evento. Adicionalmente deberán entregar los siguientes documentos:



- a) Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser: ACTIVA. En ningún caso se realizará el pago del estímulo en billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, Dale!, Movii, Tuyapay, Powii, Payválida, Sured y Ding, entre otras).
- b) Certificación Tributaria.
- c) En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- d) Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del postulante y el representante legal. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada.
- e) Los demás que la entidad requiera para efectos del desembolso de los estímulos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA 1. CONVOCATORIA	Promoción y divulgación	05 de julio a 4 de agosto
ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Inscripción de propuestas por parte de los interesados	05 de julio a 4 de agosto
	Publicación de propuestas inscritas	5 de agosto
	Publicación de propuestas habilitadas	5 de agosto
	Subsanación de documentos	5 a 10 agosto
	Listado final de propuestas	11 de agosto
ETAPA 3. EVALUACIÓN POR PARTE DEL JURADO	Evaluación por parte del jurado	14 a 17 de agosto
	Listado de ganadores	18 de agosto
	Envío de cartas de aceptación	18 a 19 de agosto
	Publicación de Resolución de ganadores	22 de agosto



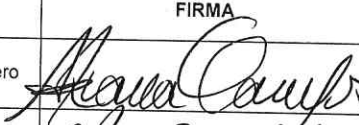
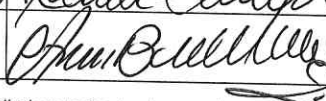
ETAPA 4. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES	Entrega de pólizas por parte de los ganadores	22 a 24 de agosto
	Giro del 80 % de los recursos	25 a 30 agosto
	Ejecución de proyectos ganadores	30 de agosto a 1 de diciembre
	Socialización de resultados de los proyectos ganadores	1 a 30 de noviembre
ETAPA 5. CIERRE Y EVALUACIÓN	Entrega de informes finales	1 a 6 de diciembre
	Giro del 20% de los recursos	9 a 19 de diciembre

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Adriana del Pilar Campos Barrero		CPS Planeación Institucional
Revisó y aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa IMCTC

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.